



AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 794-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 794-2011.-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano, 26 de julio de 2011.- Las 14h30.-.- Agréguese al proceso: 1) Copia certificada de la resolución PLE-TCE-734-22-07-2011 de 22 de julio de 2011, mediante el cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, designa a la Dra. Ximena Endara Osejo, como Presidenta. 2) El escrito del Ab. Víctor Raúl Ocaña García, recibido en Secretaría General de este Tribunal, el día jueves veinte y dos de julio de dos mil once a las once horas con treinta y tres minutos, recibido en este Despacho el mismo día, mes y año, a las once horas con cincuenta y siete minutos en un original. En atención al mismo, se ordena: **PRIMERO:** Niégase por improcedente la petición referida por el denunciante en el numeral a) de su escrito, por cuanto esta autoridad considera que la Superintendencia de Compañías de las ciudades de Quito y Guayaquil, han dado cumplimiento a lo dispuesto en providencias de 04 y 08 de julio de 2011, a las 11h55 y 11h14, respectivamente. **SEGUNDO.-** En relación al literal b) del referido escrito, se dispone remitir atento oficio al señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a fin de que en el plazo de dos días, informe a esta autoridad "El nombre de la persona que ostente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía EDITORES NACIONALES S.A. ENSA", así como proporcione "copias certificadas del estatuto social vigente de la compañía EDITORES NACIONALES ENSA". La información solicitada deberá ser entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 entre las calles Portete y María Angélica Carrillo de la ciudad de Quito.- **TERCERO.-** A fin de que las partes cuenten con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa, de conformidad con el artículo 76 numeral 7 literal b) de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 259 del Código de la Democracia, **se suspende al Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada para el día martes 02 de agosto de 2011 a las 10h00.** Se les notificará oportunamente el nuevo día y hora para la realización de la respectiva Audiencia. **CUARTO.-** Notifíquese al denunciante, Ab. Víctor Hugo Ocaña García y al denunciado Ec. Rodrigo Bustamante Granda, en los domicilios señalados.- **QUINTO.-** Córrese traslado con copia simple del escrito en mención al denunciado para que en el plazo de dos días se pronuncie al respecto. **SEXTO.-** Siga actuando la Dra. Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora de este Despacho.- Publíquese la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, 26 de julio de 2011.

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA

